

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, le informo que a través del correo institucional la parte actora solicita nueva expedición de oficio. Así a su Despacho.

La Pintada, 1 de febrero de 2021



CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA

Primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 89 001 2018 00087 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito - Cootramed
Demandandos	Nolberto de Jesús Toro Lozano y Edwin Alzate Aguirre
Providencia	A. S. No. 43 de 2021
Asunto	Accede a solicitud

Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se accede a ello. En consecuencia, se dispone expedir nuevamente oficio con el cual se comunique a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Quindío/Circasia, la medida cautelar decretada con auto del 6 de agosto de 2018 y que recae sobre el vehículo de placas CLP 104, propiedad del señor Alzate Aguirre.

Dicha comunicación será remitida a la dirección electrónica informada por la actora en su escrito.

Notifíquese



BLANCA ROCIO PÉREZ ROMAN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PINTADA- ANTIQUOIA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. 9 el
auto anterior.

La Pintada - Antioquia, 2 de febrero, 2021. Fijado a las
8:00 a.m.


SECRETARIO